



No. JD-32/2018 - Sesión Ordinaria No. JD-TREINTA Y DOS /DOS MIL DIECIOCHO de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas y treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

Presentes: Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, Director Propietario; Licenciado Héctor Antonio González Pineda, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Alvaro Renato Huezo, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Propietario; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente; Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero Jose Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----


La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Capacitación sobre normativa contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. **Punto 3.** Solicitud de ratificación de constitución de reservas del BDES, FDE y FSG, al 31 de agosto de 2018. **Punto 4.** Informe sobre Estados Financieros del BDES, FDE y FSG al 31 de agosto del 2018. **Punto 5.** Solicitud de renovación de la Línea Global de Crédito : **Punto 6.** Solicitud de aprobación de modificación de Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan Anual de Compras del BDES, FDE y FSG para el año 2018. **Punto 7.** Solicitud de autorización de prórroga de Convenio de Asistencia Técnica de seguros para las pólizas 2019. **Punto 8.** Solicitud de modificación de crédito otorgado con recursos del FDE **Punto 9.** Informe sobre Misión Oficial. -----

PUNTO I - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho. -----

PUNTO II - **Gerencia de Oficialía de Cumplimiento: Capacitación sobre normativa**

contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. - La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que en virtud de lo establecido en el Art. 1 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), se crea el BDES, como una institución pública de crédito, autónoma, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio; 2) Que el Art. 16 LSFFD, define que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 3) Que el Art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos establece que los sujetos obligados son todos aquellos que habrán de, entre otras cosas, reportar las diligencias u operaciones financieras sospechosas y/o que superen el umbral de la ley, nombrar y capacitar a un oficial de cumplimiento, y demás responsabilidades que esta ley, el reglamento de la misma, así como el instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) les determinen, considerándose como un sujeto obligado al BDES; 4) Que el literal c) del Art. 10 de la ley citada en el numeral anterior, establece que los sujetos obligados al cumplimiento de la misma, dentro de los cuales se encuentra el BDES, tendrán, dentro de otras, la obligación de capacitar al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y de activos a fin de identificar situaciones anómalas y sospechosas; 5) Que el Comité de Normas del Banco Central de Reserva ha emitido las NRP-08, Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo, las cuales en su Art. 8, establecen que las entidades deben implementar un programa anual de capacitación al personal responsable de la aplicación de la regulación sobre prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, según sus funciones, así como a sus directivos, miembros de comités y gerentes; 6) Que el BDES está obligado a cumplir con el "Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos", que en su Art. 32 requiere que a través del Oficial de Cumplimiento y como parte del plan anual de capacitación aprobado por la Junta Directiva, se entrene o capacite a todo el personal del Banco en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento de terrorismo, inclusive a sus directores; 7) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-34/2017 de fecha 06 de octubre de 2017 se aprobó el Manual de Operaciones de Prevención y Detección de Lavado





de Dinero y de Activos, y Financiamiento al Terrorismo, el cual en su Art. 48 establece como objetivo prioritario el de adoptar las medidas necesarias para que todo el personal del BDES, tenga conocimiento de las regulaciones sobre lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; 8) Que en base a las consideraciones antes expuestas la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento realizó ante esta Junta Directiva, una presentación sobre normativa contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA: TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento, respecto de la normativa contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, que comprende la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, Instructivo de la UIF y demás normativa aplicable, la cual se adjunta al presente acuerdo. -----

PUNTO III - Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de ratificación de constitución de reservas del BDES, FDE y FSG, al 31 de agosto de 2018.-

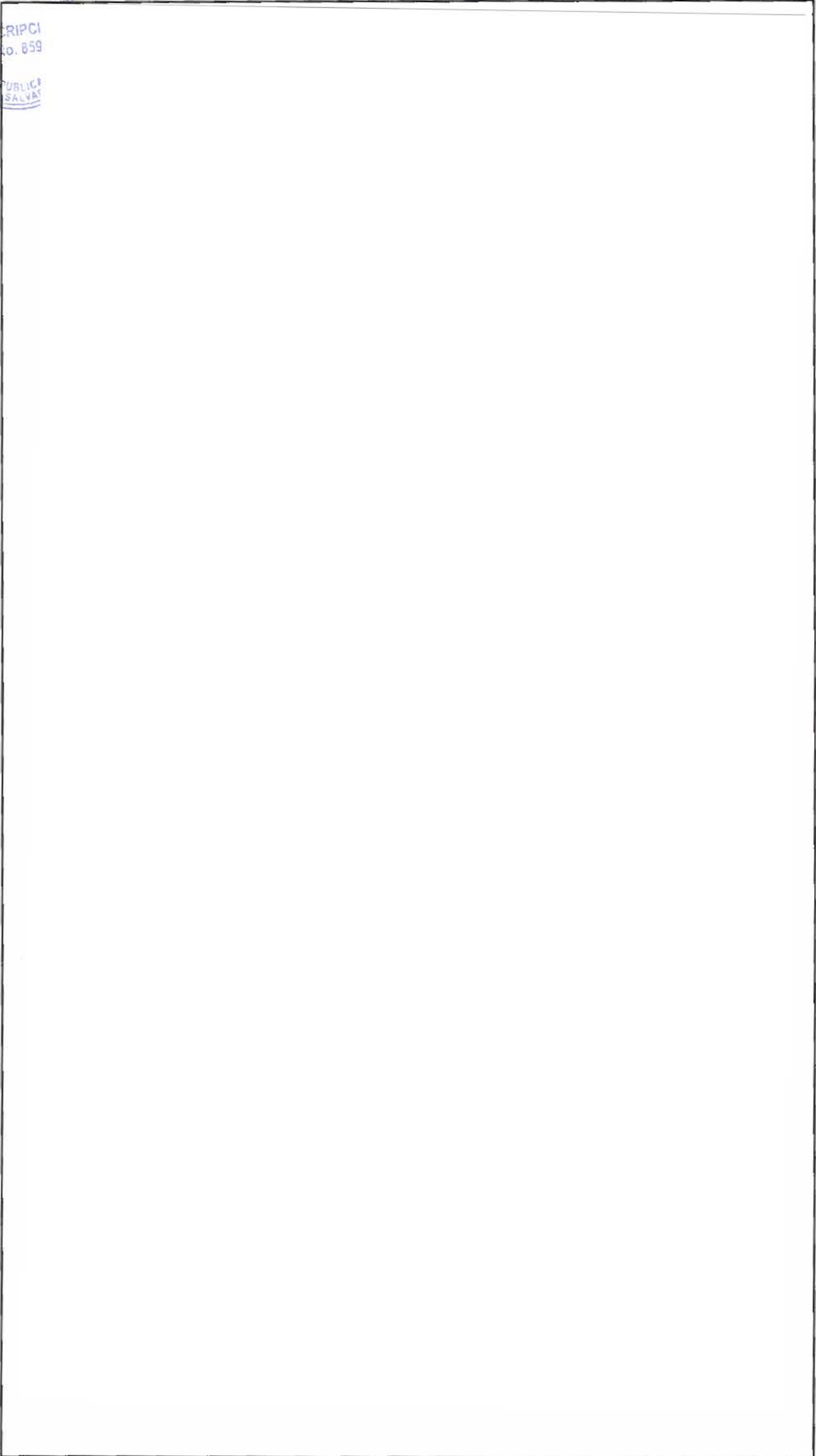
CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





A large, empty rectangular frame with a thin black border occupies the majority of the page. This frame is intended for the registration or recording of information, but it is currently blank.





PUNTO IV - Dirección de Gestión: Informe sobre Estados Financieros del BDES,

FDE y FSG al 31 de agosto del 2018.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que según Art.32 del Código de Gobierno Corporativo del BDES, aprobado en sesión de Junta Directiva No. JD 12/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, el Comité de Gestión es responsable, dentro de otros, de conocer y dar su visto bueno, previo a someter a conocimiento de Junta Directiva, los Estados Financieros del BDES, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), tomando en cuenta los análisis presentados por la Dirección de Gestión; 2) Que por lo anterior, la Dirección de Gestión presentó con fecha 11 de septiembre del corriente año, al Comité de Gestión los estados financieros del BDES, FDE Y FSG al 31 de agosto de 2018, otorgando dicho Comité su visto bueno para que los mismos sean presentados ante esta Junta Directiva; 3) Que por lo anterior, la Dirección de Gestión presenta ante esta Junta Directiva, los Estados Financieros antes relacionados, según el detalle siguiente: **BDES - Balance General al 31 de agosto de 2018;** • El total de activos del BDES presenta un saldo de US\$527.40 millones, US\$17.90 millones (3%) por debajo al total de activos del año 2017 y US\$0.41 millones (0.08%) por abajo del Programa Financiero de 2018. En cuanto a los pasivos, estos cerraron con un total de US\$293.62 millones, US\$22.89 millones (7%) por debajo del saldo de pasivos del año 2017 y US\$0.40 millones (0.14%) por abajo del Programa Financiero de 2018. El patrimonio refleja un total de US\$233.78 millones, siendo superior en US\$5.00 millones (2%) al saldo del patrimonio del año 2017 y a la par con el Programa Financiero de 2018; **BDES - Estado de Resultados al 31 de agosto de 2018;** • El total de ingresos del BDES por intereses alcanzó los US\$17.44 millones, levemente por arriba del resultado del año 2017 y del Programa Financiero 2018; • El total de costos por intereses alcanzaron US\$8.91 millones, US\$1.60 millones por debajo a los costos financieros registrados para el año 2017 y US\$1.65 millones por arriba del Programa Financiero 2018, indicando que esto se debe a los ajustes graduales que se tienen en las tasas de interés pasivas, producto de las alzas de tasas en los mercados y economías internacionales, principalmente la tasa libor; • Los gastos operativos alcanzaron US\$4.56 millones, básicamente a la par a los gastos del año 2017 y un 21% por debajo del Programa Financiero 2018, equivalente a US\$1.19 millones que representa un ahorro y austeridad en la ejecución de los gastos principalmente con respecto al presupuesto; • Las reservas de saneamiento presentan un gasto total de US\$1.61 millones, US\$0.37 millones arriba de las reservas registradas para el año 2017 y arriba del Programa Financiero 2018 en US\$1.38. No obstante, se destaca que las reservas son





medidas prudentiales adoptadas en política de constitución de reservas del BDES, dado que su cartera de créditos posee "cero mora"; • La utilidad neta del ejercicio es de US\$3.08 millones, que es un 18% (US\$0.48 millones) mayor con respecto al año 2017 y por debajo en un 15% (US\$0.55 millones) con respecto al Programa Financiero 2018; **FDE – Balance General al 31 de agosto de 2018;** • El total de activos del FDE presenta un saldo de US\$63.62 millones, por arriba en un US\$2.79 millones (5%) con respecto al año 2017 y por arriba en un US\$1.83 millones (3%) con respecto al Programa Financiero 2018. Los pasivos cerraron en US\$5.29 millones vs US\$4.18 millones establecidos en el Programa Financiero 2018, recalcando que la única fuente de financiamiento del FDE ha sido BANDESAL dada las limitaciones de fondeo que tiene el FDE. El total de patrimonio asciende a US\$58.33 millones, por arriba del patrimonio para el año 2017 y por arriba del Programa Financiero 2018; **FDE – Estado de Resultados al 31 de agosto de 2018;** • El total de ingresos por intereses del FDE ascienden a US\$2.85 millones, levemente por arriba del resultado del año 2017 y del Programa Financiero 2018; • EL total de costos financieros alcanzaron un total de US\$0.09 millones, levemente por abajo al resultado del año 2017 y del Programa Financiero 2018. Mencionando que los costos financieros provienen de las obligaciones contraídas con el BDES; • Los gastos de operación ascienden a US\$1.12 millones, US\$0.43 millones (28%) menos del Programa Financiero 2018, lo cual representa un ahorro y eficiencia en la administración y ejecución de los gastos, principalmente con respecto al presupuesto; • Se constituyeron US\$0.60 millones en reservas de saneamiento para fortalecer al FDE de la ocurrencia de futuros eventos. Esta reserva está por arriba en US\$0.15 millones comparado con el Programa Financiero 2018; • Los resultados del ejercicio ascendieron a (US\$1.54) millones por arriba en US\$1.60 millones (2,526%) comparado con los resultados del año 2017 y en US\$0.77 millones (100%) muy por arriba del Programa Financiero 2018; **FSG – Balance General al 31 de agosto de 2018;** • El total de activos del FSG presenta un saldo de US\$14.36 millones, US\$0.83 millones (6%) por arriba del Programa Financiero 2018. El total de pasivos asciende a US\$2.29 millones que provienen principalmente de la acumulación de reservas por compromisos contingentes que ascienden a US\$1.17 millones y comisiones por garantías por US\$0.99 millones. El Patrimonio asciende a US\$12.07 millones. El saldo de la cartera de garantías otorgadas ascendió a US\$63.50 millones, arriba en \$ 3.7 millones al saldo de año 2017 y del Programa Financiero 2018; **FSG – Estado de Resultados al 31 de agosto de 2018;** • El total de ingresos por comisiones del FSG ascienden a US\$1.90 millones que representan US\$0.31 millones (20%) arriba del año 2017 y por encima del



Programa Financiero 2018 en un US\$0.20 millones (12%). Destacando que los ingresos provienen principalmente de ingresos de comisiones por otorgamiento de garantías; • En cuanto a los gastos, estos ascienden a US\$0.28 millones, básicamente a la par del año 2017 y US\$0.09 millones (25%) por debajo del Programa Financiero 2018; • Como resultado de lo anterior el FSG presenta una utilidad neta de US\$1.30 millones, US\$0.50 millones (62%) arriba del resultado del año 2017 y un 115%, US\$0.70 millones por arriba del Programa Financiero 2018, lo cual refleja un mejor desempeño con respecto al Programa Financiero del FSG. Por lo tanto, la Junta Directiva **ACUERDA: TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Dirección de Gestión, la cual contiene el informe sobre los Estados Financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías, al 31 de agosto de 2018, comparativamente con el ejercicio de 2017 y el Presupuesto y Programa Financiero de 2018. -----

PUNTO V - Dirección de Gestión: Solicitud de renovación de la Línea Global de Crédito

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



h
r
c
l
c
t
c
e
c
l
l
c
c



PUNTO VI - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Solicitud de aprobación de modificación de Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan Anual de Compras del BDES, FDE y FSG para el año 2018.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el literal g) del Artículo 21 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece de manera específica que es facultad y obligación de la Junta Directiva aprobar el plan anual de compras institucional o sus modificaciones y ejercer las demás facultades y obligaciones que señalan la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 2) Que el Artículo 16 LACAP, establece que todas las instituciones deberán hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su presupuesto institucional, el cual será de carácter público; 3) Que el Art. 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), establece que: "la elaboración de la programación anual de adquisiciones y contrataciones institucional, estará a cargo del Jefe UACI, en coordinación con la Unidad Financiera Institucional (UFI), tomando como base el proyecto de presupuesto de la Institución para el ejercicio siguiente con que se cuente a la fecha de la elaboración del programa. Al ser aprobado el presupuesto, se realizarán los ajustes que correspondan a la programación anual."; 4) Que la Política de Ahorro y Austeridad, aprobada en sesión de Junta Directiva No. 14/2017 de fecha 21 de abril de 2017, establece en su Art. 9 que "el Banco podrá realizar adquisición de vehículos únicamente bajo las siguientes condiciones: ... b) Vehículos para actividades de campo, siempre y cuando estas adquisiciones respondan al planteamiento estratégico de la entidad; todo lo anterior deberá contar



con la autorización de Junta Directiva..."; 5) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-02/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el BDES, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2018; 6) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 41/2017, se aprobó el Plan Anual de Compras Institucional (PAAC) o Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, y Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2018; 7) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 13/2018, se autorizó la suscripción del *Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Inclusión Social (SIS) y el Banco de Desarrollo de El Salvador, para el fomento de la autonomía económica de las mujeres emprendedoras y empresarias usuarias de las sedes de Ciudad Mujer a Nivel Nacional*, por un monto total de US\$3,550,000.00, con el financiamiento de la Unión Europea (PAPSES) y el Gran Ducado de Luxemburgo (FOCAP), el cual fue formalizado el día 22 de mayo de 2018, en adelante denominado FONDO MUJER II; 8) Con la ejecución del proyecto se beneficiará mujeres emprendedoras y empresarias usuarias de las sedes de Ciudad Mujer Usulután, Morazán, San Miguel, San Martín, Colón y Santa Ana, con la prestación de servicios financieros, por medio del otorgamiento de créditos flexibles, garantías y capacitación; propiciando la bancarización y autonomía económica de las mujeres, impactando hasta sus familias; 9) Dentro del componente 2 de dicho programa, se ha presupuestado hasta US\$287,056.42 para la Generación de condiciones para el servicio del crédito (Equipamiento de ventanillas de atención) más US\$80,000.00 para la difusión y visibilidad del programa; 10) Que según los numerales 5 y 6 de la cláusula tercera del apartado "Compromisos de Bandedal" del referido convenio, el BDES debe proveer el equipamiento y mobiliario de las ventanillas en las 6 sedes de Ciudad Mujer, con los fondos que se asignen en el marco de dicho convenio; debiendo efectuar las adquisiciones de los bienes y servicios necesarios, atendiendo los requisitos de la LACAP, su reglamento, a la normativa y escalas de autorización internas de BDES; 11) Que las adquisiciones necesarias a efectuarse en el año 2018, no se encuentran programadas en el Plan de Compras institucional 2018 aprobado por Junta Directiva, ya que el mismo fue autorizado antes de la suscripción del convenio respectivo; 12) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha presentado en esta sesión, el desglose de procesos que son necesarios ejecutar durante el año 2018 en el marco de dicho convenio durante el año 2018, a efecto de incorporarlos en el Plan Anual de Compras Institucional o Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo



Económico, y Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2018, detallando las fuentes de recursos de las mismas; 13) Que la UACI requiere efectuar modificaciones al Plan Anual de Compras Institucional 2018 según lo siguiente: i) Primera modificación: De los ahorros obtenidos en el primer semestre con fondos BDES US\$284,684.40 se reutilizarán US\$49,727.91 para incorporar en la PAAC 2018 los procesos a requerir en el marco de la ejecución del programa Fondo Mujer II a financiar con fuente de recursos BDES. Lo cual implica trasladar los ahorros de la LP-07/2018, a la forma de contratación de Licitación Pública a Libre Gestión. Asimismo, incrementar el monto de US\$87,942.97 (Fondos en Administración: PAPSES-FOCAP) en la forma de contratación Libre Gestión. El nuevo monto Libre gestión será de US\$1,871,325.84; ii) Segunda modificación: Incorporar un nuevo proceso para adquirir licencias adicionales del software Laserfiche para uso del BDES, por un monto de US\$16,150.00 (IVA incluido) para lo cual se reutilizarán los ahorros del proceso "Adquisición de Proyector de cañón, impresores y escaners," en el cual se obtuvo un ahorro de US\$19,775.00. Las licencias Laserfiche son utilizadas para la gestión documental institucional, así como para procesos automatizados que se desarrollan en dicha plataforma; iii) Tercera modificación: Sustituir el proceso denominado Adquisición de Sistema Información Gerencial para BANDESAL, el cual se desarrollará internamente por la Gerencia de Tecnología, por el proceso de Suministro de Software para Seguridad de Base de Datos, con el mismo monto presupuestado de US\$45,200.00 (incluye IVA), para fortalecer las medidas de seguridad de la base de datos transaccional del banco, a través de la incorporación de software de monitoreo y control de accesos, manejo de información, acceso a las aplicaciones y bases de datos del banco, cumpliendo los estándares de seguridad y las mejores prácticas actuales. Se aclara que las solicitudes de modificación de la PAAC BDES 2018 antes descritas, no modifican el presupuesto o programa financiero del BDES 2018; 14) La modificación del Plan Anual de Compras Institucional o Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del BDES, FDE, y FSG para el año 2018, en cuanto a montos generales, se resume a continuación:

Forma de Contratación	Monto original PAAC con IVA	Monto a modificar Convenio Fondo Mujer II	Modificación del Plan de Compras BDES 2018	Nuevo monto del Plan de Compras 2018
Prórroga	US\$476,985.08	US\$0.00	US\$0.00	US\$476,985.08
Contratación Directa	US\$224,366.02	US\$0.00	US\$0.00	US\$224,366.02
Licitación Pública	US\$909,900.23		- US\$18,282.27*	US\$891,617.96
Libre Gestión	US\$1,765,100.60		+ US\$18,282.27 *	US\$1,783,382.87
Libres Gestiones financiadas con fondos en administración. (PAPSES-FOCAP)		US\$87,942.97	US\$0.00	US\$87,942.97
Total US\$ (incluye IVA)	US\$3,376,351.93	US\$87,942.97	US\$0.00	US\$3,464,294.90

* Ahorros obtenidos en LP-07/2018.

** Nuevo monto Libre gestión: US\$ 1,871,325.84.



15) Que la UACI, en sesión de Comité de Gestión CG-35/2018 de fecha 11 de septiembre del 2018, presentó a dicho Comité la propuesta de modificación del Plan Anual de Compras Institucional o Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, y Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2018, habiendo el Comité dado su visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva la modificación referida. Por lo tanto, la Junta Directiva **ACUERDA: a) TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Compras Institucional o Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, y Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2018, según lo expuesto por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quedando anexo a la presente acta; c) **AUTORIZAR** la adquisición de los bienes que se estimen necesarios con fondos del Convenio, los cuales se adquirirán según los procedimientos y bajo los niveles de autorización-correspondientes. -----

PUNTO VII - Gerencia de Gestión Documental y Administración: Solicitud de autorización de prórroga de Convenio de Asistencia Técnica de seguros para las pólizas 2019.-

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el literal c) del Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), dispone que se encuentran bajo el ámbito de dicha ley las adquisiciones y contrataciones que comprometan fondos públicos de conformidad a lo establecido en la constitución y leyes respectivas, incluyendo los provenientes de los fondos de actividades especiales; 2) Que el literal d) del Art. 4 de la LACAP, dispone que se encuentran excluidos de la aplicación de la misma, los servicios bancarios y financieros, que no sean de seguros, celebrados por la Administración Pública; 3) Que el Art. 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de la Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 4) Que el literal d) del Art. 21 LSFFD establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva, la de aprobar el Reglamento Interno de Trabajo, las normas laborales aplicables al personal del Banco y demás normas, instructivos y manuales que requiera la administración interna del Banco; 5) Que el Art. 50 de la Ley de Sociedades de Seguro establece que los seguros podrán ser contratados directamente por las sociedades de seguros autorizadas o por intermedio de agentes dependientes, agentes independientes y corredores de seguros. En ese sentido el literal b) del inciso cuarto de dicha



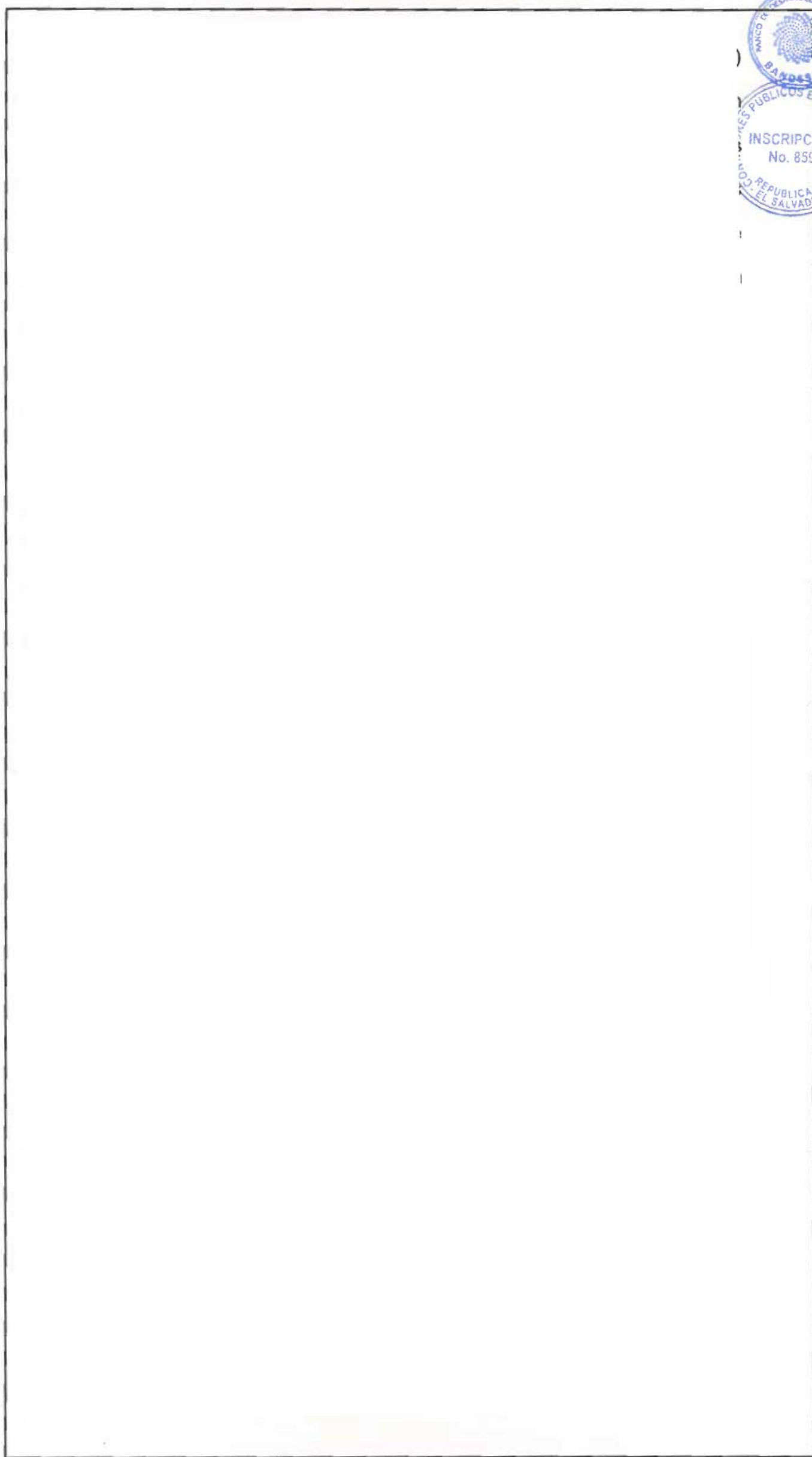
disposición define como "Corredores de Seguros" a las personas jurídicas que se constituyan para intermediar en esta actividad; 6) Que el Reglamento Interno de Trabajo aprobado en sesión de Junta Directiva No. JD-37/2013, cuya última modificación fue aprobada en sesión de Junta Directiva No.28/2018, dispone en su Art. 66 como uno de los beneficios de los empleados del BDES, el de contar con seguro médico- hospitalario y seguro de vida. Del mismo modo, se hace necesario contar con pólizas de seguro de fidelidad, de daños, hurto y robo sobre los bienes que son propiedad del BDES y de los Fondos que este administra; 7) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 14/2017 de fecha 21 de abril de 2017 se aprobó la Política de Ahorro y Austeridad la cual establece que cada año se proceda a revisar las condiciones de las pólizas de vida y médico hospitalario; 8) Que en sesión de Junta Directiva BDES No. JD-34/2016 de 30 de septiembre de 2016, se acordó, entre otros, autorizar el nombramiento de la empresa TECNISEGUROS, S.A. de C.V. (Tecniseguros), como corredores de seguros del BDES para la asesoría e intermediación de seguros de las pólizas de seguros que contrate el BDES, las cuales estarán vigentes desde el 31 de diciembre de 2016 hasta 31 de diciembre de 2017; 9) Que con fecha 9 de noviembre de 2016 se firmó el Convenio de Asistencia Técnica con la empresa Tecniseguros, que venció el 31 de diciembre de 2017, autorizándose su prórroga por un año adicional en sesión JD 29/2017 de 1 fecha de septiembre de 2017, por lo que el convenio vence el 31 de diciembre de 2018; 10) Que en fecha 20 de agosto del corriente año, la Gerencia Legal remitió opinión legal a la Gerencia de Gestión Documental y Administración, indicando que, ya que en el caso de los corredores de seguros no se comprometen fondos públicos pues no se realiza ningún pago por parte del BDES y dado las comisiones son negociadas directamente entre corredores y compañías de seguro, el contrato de corredor de seguros se encuentra fuera del ámbito de aplicación de LACAP, y por lo tanto, es factible realizar una segunda prórroga a dicho contrato; 11) Que es necesario contar con el asesoramiento de un corredor de seguros para contratar las pólizas para el año 2018, cuya contratación debe iniciarse y culminarse este año; 12) Que la Gerencia de Gestión Documental y Administración solicita la prórroga del convenio antes referido, justificando los siguientes aspectos: a) Que Tecniseguros cumple con los requisitos del BDES para corredores de seguros; b) Que el BDES ha tenido como asesora de seguros, en los últimos dos años a la empresa Tecniseguros y que, en ese tiempo, procedió con una revisión técnica y extensa de condiciones de la póliza médico hospitalario, lo que impactó positivamente en los gastos del Banco (se obtuvo más de US\$100mil de reducción en gastos en el proceso de adquisición, y se obtuvo el mismo valor para el siguiente año por el



asesoramiento y gestión de prórroga ante la aseguradora); c) Que en dicha revisión, evaluaron la siniestralidad propia del BDES y emitieron recomendaciones, cuantificando los posibles resultados de cada propuesta de cambio, lo que permitió seleccionar las más convenientes para el Banco, demostrando su habilidad técnica para este proceso; d) Que para establecer las condiciones de contratación de seguros para las pólizas de 2019, debemos contar con el debido y adecuado asesoramiento de un corredor que conozca las necesidades institucionales, así como contar con la competencia técnica para seleccionar las condiciones más convenientes para el Banco, aspecto que cumple Tecniseguros; e) Que un cambio de corredor generaría un proceso gradual de conocimiento de nuestras pólizas y sus condiciones, así como de la siniestralidad de cada una de ellas, lo que puede dar lugar a alargar innecesariamente el proceso de contratación; f) Que al prorrogar con Tecniseguros, mantenemos un procedimiento de revisión de las pólizas de forma técnica y profesional, tal como se ha tenido la experiencia en años anteriores; 13) Que, aunado a la prórroga, el referido convenio requiere que algunas de sus obligaciones sean actualizadas conforme a los requerimientos presentes, entre los que se encuentran: inclusión y exclusión de pólizas que el BDES contrata, eliminar obligación de proporcionar Red de Proveedores Negociados, ya que esta condición se requiere a las aseguradoras que ofertan e incorporar obligación de tramitar gestiones de cobro ante los empleados de los servicios proporcionados por la aseguradora o proveedores. Lo anterior deberá incorporarse dentro del documento en el que se formalice la prórroga antes referida; 14) Que el Comité de Gestión en sesión No. CG-34/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018, conoció y otorgó el visto bueno para dar a conocer sobre la propuesta de prórroga antes mencionada. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: a) TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Gerencia de Gestión Documental y Administración, y que se adjunta al presente acuerdo; **b) AUTORIZAR** la prórroga del Convenio de Asistencia Técnica con la empresa Tecniseguros, S.A. de C.V., como corredores de seguros del BDES para la asesoría e intermediación de las pólizas de seguros que contrate el BDES, las cuales estarán vigentes desde el 31 de diciembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2019, en los términos que han sido expuestos por la Gerencia de Gestión Documental y Administración; **c) AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES y a los apoderados generales administrativos de este, para que conjunta o separadamente puedan comparecer a suscribir y firmar cualquier documento que sea necesario para ejecutar el presente acuerdo. -----

PUNTO VIII - Gerencia Comercial, Gerencia de Créditos y Garantías, Gerencia Legal:

Solicitud de modificación de crédito otorgado con recursos del FDE



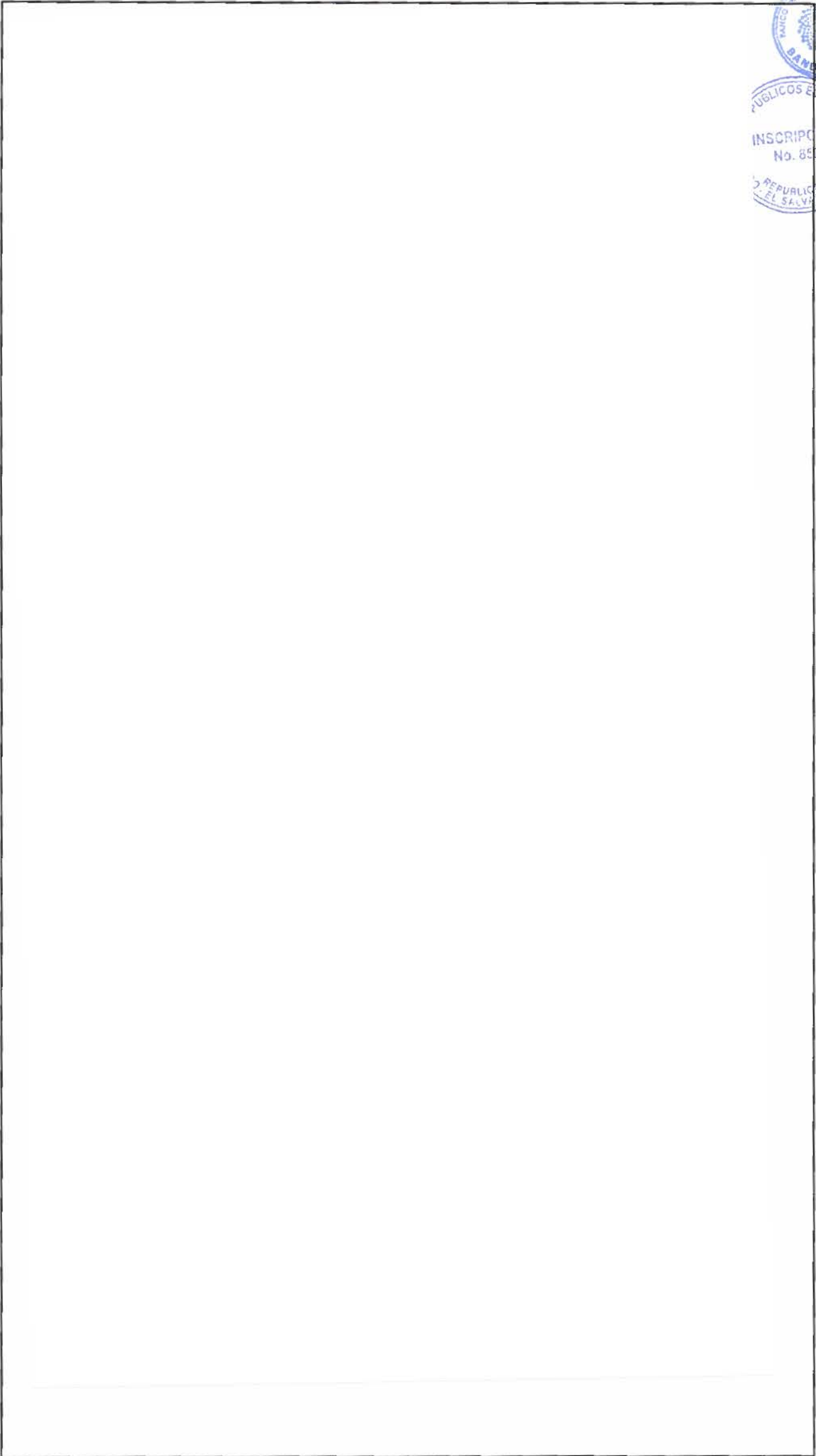


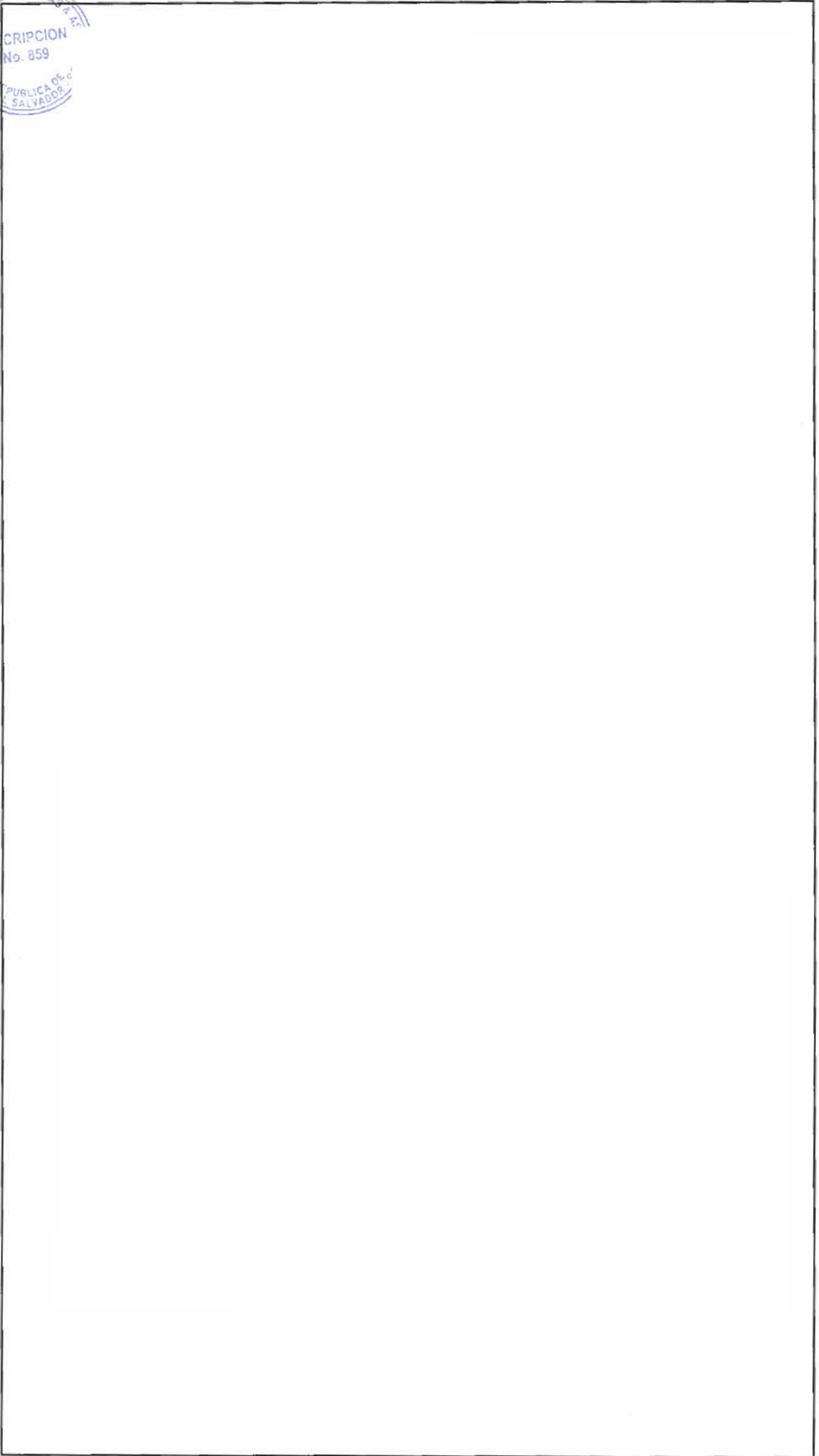
A large, empty rectangular frame with a thin black border, occupying most of the page. It appears to be a placeholder for a document or drawing.

Handwritten marks on the right margin, including a small crescent-shaped mark and a larger, faint mark.



PUBLICOS E LIAS A ASOCIADOS
INSCRIPCION
No. 850
REPUBLICA DE
EL SALVADOR









A large, empty rectangular frame with a thin black border, occupying most of the page. It is intended for a signature or official stamp.

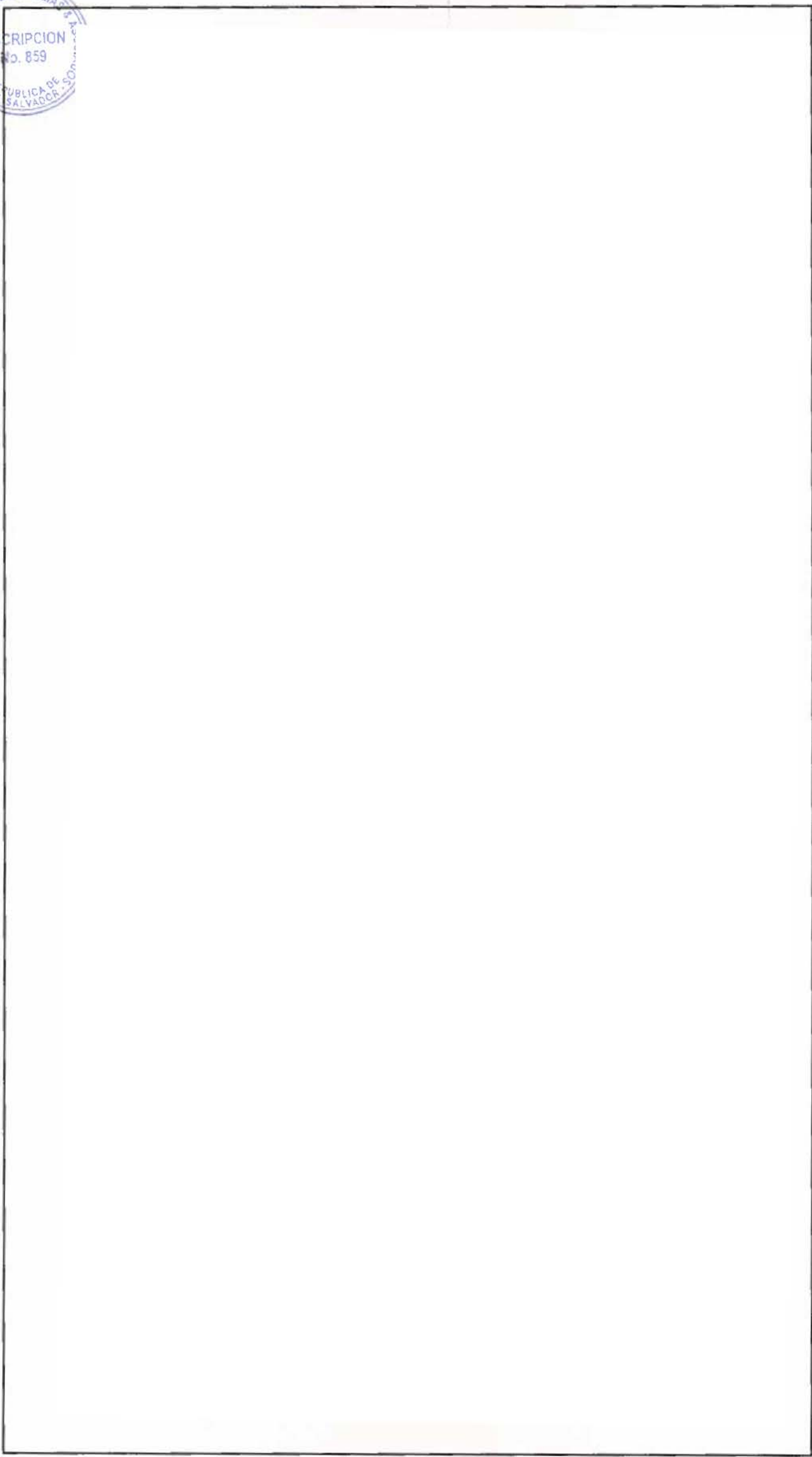


PUBLICOS ELIAS & ASOCIADOS
INSCRIPCION
No. 859
REPUBLICA DE
EL SALVADOR



A large, empty rectangular frame with a thin black border, occupying most of the page. It is currently blank, suggesting it was intended for a drawing or a detailed description.





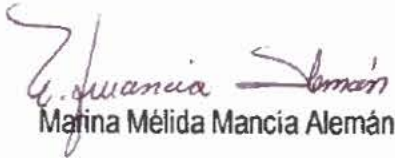


PUNTO IX - Presidencia: Informe sobre Misión Oficial.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 22 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece que la administración directa de los negocios del Banco estará a cargo de su Presidente, a quien le corresponderá la supervisión general y la coordinación de las actividades del Banco y que será además el representante legal; 2) Que en el ejercicio de la facultad de administración directa de los negocios del BDES, la Presidenta del BDES, participó en el XXVII CONGRESO LATINOAMERICANO DE FIDEICOMISO reunión del COLAFI, miembro de FELABAN, la cual se llevó a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia entre los días 5 y 7 de septiembre de 2018; 3) Que el Congreso Latinoamericano de Fideicomiso (COLAFI), congrega anualmente a más de 400 representantes de la banca latinoamericana, firmas de abogados y otros profesionales vinculados a la gestión fiduciaria, lo que propicia conocer de las tendencias y oportunidades de negocios actuales; 4) Que al respecto se desarrollaron las siguientes actividades: sesiones plenarias que son objeto de conferencias y mesas redondas con la participación de reconocidos expertos, así como talleres simultáneos que enfatizan los aspectos prácticos de la gestión fiduciaria; 5) Que para el BDES es de suma importancia tener acceso de primera instancia al dinamismo de los mercados nacionales y regionales, en la que se están planteando nuevos desafíos y las urgentes necesidades de incorporar nuevas herramientas de negocio fiduciario para reactivación del desarrollo económico de los países. Por tanto, Junta Directiva, **ACUERDA: TOMAR NOTA** del informe realizado por la Presidenta del BDES, en relación a su participación en el XXVII CONGRESO LATINOAMERICANO DE



FIDEICOMISO, la cual se llevó a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia entre los días 5 y 7 de septiembre de 2018, y de la presentación que se adjunta al presente acuerdo.

Fin de Sesión. - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. -----


Marina Mérida Mancía Alemán


Vinicio Alessi Morales Salazar


Hector Antonio González Pineda


Fidencio Antonio Espinal Arias


Blanca Mirna Benavides Mendoza


Álvaro Renato Huevo


Sergio de Jesús Gomez Perez


Roberto Carlos Alfaro


Juan Antonio Osorio Mejía


Daniel Américo Figueroa Molina


José Tomás Cerna Trujillo


Raúl Antonio Ardón Rodríguez